



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE MAYO DE 2020

No. 340 Bis

### Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de Notarías que suspendieron actividades con motivo de la contingencia, enviado por el Presidente y el Secretario del Colegio de Notarios de la Ciudad de México, mediante escrito de fecha siete de mayo del dos mil veinte 3

#### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se modifica el Acuerdo por el que se establece en la Alcaldía Gustavo A. Madero la suspensión de trámites, plazos y términos que por competencia de Ley correspondan a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y a las personas servidoras públicas que la integran, con el propósito de prevenir la propagación del virus COVID-19, los días que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de abril de 2020 4

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001017-002-2020 a 30001017-004-2020.- Convocatoria múltiple N° ABJ/002/2020.- Equipamiento a casas de cultura y teatros, sistema integral de captación de agua de lluvia para la alberca olímpica “Francisco Márquez” y servicio de blindaje digital 2.0 8
- ◆ **Aviso** 10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO;** con fundamento en los artículos 229 fracciones XVI, XVII y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción VII, se emite el siguiente:

Que con relación al Aviso por el que se dan a conocer medidas que se autorizan para el funcionamiento de las Notarías Públicas en la Ciudad de México, con motivo de la epidemia de Covid-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo del presente año, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE NOTARÍAS QUE SUSPENDIERON ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA, ENVIADO POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE.**

Nº	NOTARÍA	NOTARIO	PERÍODO SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
1	34	Lic. Luis Alberto Sánchez Tapia	01 al 31 de mayo
2	36	Lic. Jorge Fernando Caraza Pinto	01 al 31 de mayo
3	41	Lic. Santiago Javier Covarrubias Y González	04 al 31 de mayo
4	42	Lic. Salvador Godínez Viera	01 al 15 de mayo
5	111	Lic. Francisco de Icaza Dufour	01 al 31 de mayo
6	118	Lic. Ramón Aguilera Soto	01 al 31 de mayo
7	136	Lic. Adrián R. Iturbide Galindo	01 al 31 de mayo
8	156	Lic. Rogelio Magaña Luna	27 de abril al 31 de mayo
9	186	Lic. Juan Manuel Asprón Pelayo	1 al 30 de abril
10	188	Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira	01 al 31 de mayo
11	189	Lic. Luis Enrique Torres Y Ortiz	01 al 31 de mayo
12	192	Lic. Enrique Dávila Meza	01 al 15 de mayo
13	213	Lic. Santiago Caparroso Chaves	01 al 31 de mayo
14	220	Lic. Jesús Rodríguez Espinosa	1 al 30 de abril

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO**

Ciudad de México a 8 de mayo de 2020

## ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO

**FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA**, Alcalde de Gustavo A. Madero, de conformidad con los artículos 122 Apartado A, Base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 Apartado A, numerales 1 y 12 Fracción I, Apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 y 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo; artículos 5, 6, 16, 21, 29 Fracciones I y XII, 30, 31 Fracción I y 38 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 7, 11, 71, 72, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 10, 206 y 230 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Gustavo A. Madero es un Órgano Político Administrativo con personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración, forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que es un derecho fundamental de todas las personas que habitan la demarcación territorial de Gustavo A. Madero el derecho a la buena administración pública de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación; correlacionado con los derechos de todas las personas a la seguridad, certeza jurídica y a la salud, tomando en cuenta los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad de los derechos humanos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México;

Que con fecha 13 de febrero de 2020 el Alcalde de Gustavo A. Madero, ha publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE Y ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LOS DÍAS QUE SE INDICAN, en el que se establece, en su Ordinal Primero, que no correrán plazos ni términos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Alcaldía de Gustavo A. Madero, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, sustanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas adscritas a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares;

Que mediante Acuerdo 1246/SE/20-03/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su Ordinal Primero estableció la suspensión de términos con motivo de la contingencia relacionada con el COVID-19 en el periodo que comprende del lunes veintitrés de marzo al tres de abril y del lunes trece de abril al viernes diecisiete de abril de 2020; asimismo, indicó que podría prorrogarse la suspensión de términos si persistieran las causas que la motivaran, para lo cual debería efectuarse la correspondiente declaratoria por parte del Pleno de aquel Instituto;

Que con fecha 31 de marzo de 2020 el Alcalde de Gustavo A. Madero, ha publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES, TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES, TÉRMINOS, Y PLAZOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO URBANO, LA CONSTRUCCIÓN Y EL SECTOR INMOBILIARIO; Y LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA. LO ANTERIOR, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID- 19, LOS DÍAS QUE SE INDICAN, mediante el cual, en sus Ordinales Primero, Segundo y Tercero, se establecen las condiciones y particularidades relacionadas con el citado Acuerdo;

Que con fecha 8 de abril de 2020 el Alcalde de Gustavo A. Madero, ha publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE Y ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LOS DÍAS QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EL 13 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante el cual, en sus Ordinales Primero y Segundo, se establecen las condiciones y particularidades relacionadas con el citado Acuerdo;

Que, con fecha 17 de abril de 2020, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través del Acuerdo 1247/SE/17-04/2020 determinó que se ampliaría la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican en el mismo, así como las medidas que adoptó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, por medio del cual se determinó la suspensión de plazos y términos comprendiendo las fechas del lunes veinte de abril al viernes ocho de mayo de dos mil veinte;

Que el Gobierno de la Ciudad de México, a través del ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, publicado en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de abril de 2020, determinó en su Ordinal Primero que, por razones de salud pública se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, incluidos los de naturaleza fiscal, tales como: Inicio, substanciación, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, acuerdos, diligencias, resoluciones, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de defensa y demás actuaciones; así como las actuaciones relacionadas con investigaciones y procedimientos de responsabilidades administrativas; las actividades de auditoría, intervenciones de control interno y entrega-recepción, es así que, como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos se determinó que no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 23 de marzo y el 29 de mayo de 2020;

Que el 27 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES, PLAZOS Y TÉRMINOS QUE POR COMPETENCIA DE LEY CORRESPONDAN A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE LA INTEGRAN, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, LOS DÍAS QUE SE INDICAN;

Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión del 30 de abril de 2020, aprobó el Acuerdo 1248/SE/30-04/2020, por medio del cual se dispuso la ampliación de la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, mediante acuerdo de diecisiete de abril de dos mil veinte; de tal manera que se determinó la ampliación de la suspensión de plazos y términos durante el periodo comprendido del lunes ocho de mayo al viernes veintinueve de mayo de dos mil veinte; por lo que en su Ordinal Segundo fueron establecidas las particularidades de dicha determinación y, en su Ordinal Tercero, el Pleno del Instituto ha dispuesto que se atenderían aquellos procedimientos establecidos en la normatividad aplicable cuando el caso así lo amerite, de manera coordinada con aquellos sujetos obligados cuyas funciones propias que desarrollan se encuentren relacionadas con tareas prioritarias para atender y responder a las necesidades de la población, respecto de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19;

Que en el Considerando Nueve del Acuerdo 1248/SE/30-04/2020, el Pleno del Instituto, estableció que, con la finalidad de otorgar certeza jurídica a los sujetos obligados, los plazos y términos relativos a la recepción, tramitación y procesamiento de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), se encuentran ceñidos al propio calendario de cada sujeto obligado;

Que el día 30 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA

CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, por medio del cual se ordenó la suspensión inmediata, del 01 de abril al 31 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la Ciudad de México, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población de la Ciudad de México;

Que el artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en materia de derechos humanos, atribuye la gobierno de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la adopción de medidas concernientes a la calidad de los servicios, los bienes y la infraestructura pública de manera coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México; y ante la contingencia por la enfermedad causada por el virus COVID-19, la capacidad de atención administrativa a los trámites, se encuentra limitada para brindar servicios de calidad en trámites no esenciales, toda vez que las oficinas públicas y el personal administrativo se encuentra realizando labores inherentes a la atención de la multicitada contingencia, por lo que es viable suspender aquellos trámites, plazos y términos que no tengan como propósito la atención de los acontecimientos que el país enfrenta en este tiempo; por lo tanto, de conformidad con el Ordinal Único del “SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, se privilegiarán las actividades institucionales directamente relacionadas con la atención a la contingencia por la enfermedad causada por el virus COVID-19;

Que el Alcalde de Gustavo A. Madero, de conformidad con el artículo 38 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 71 Fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, deberá dar a conocer a la comunidad de Gustavo A. Madero, los días inhábiles por motivo de vacaciones generales o suspensión de labores de autoridades competentes, debiendo hacerse del conocimiento público en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, señalando los días que deberán de ser considerados como inhábiles y por tanto, durante los días señalados en el presente Acuerdo no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales, ante este Órgano Político Administrativo; de conformidad con lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES, PLAZOS Y TÉRMINOS QUE POR COMPETENCIA DE LEY CORRESPONDAN A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE LA INTEGRAN, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, LOS DÍAS QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2020.**

**ÚNICO.-** Se modifica el Ordinal Quinto para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** ...

**SEGUNDO.-**...

**TERCERO.-**...

**CUARTO.-**...

**QUINTO.-** Con la finalidad de privilegiar las labores institucionales relativas a la contingencia relacionada con la enfermedad causada por el virus COVID-19 y atender las actividades estrictamente necesarias y esenciales, se suspenden los trámites, términos y plazos atendidos por la Unidad de Transparencia de este Órgano Político Administrativo, del lunes veinte de abril al viernes veintinueve de mayo de dos mil veinte, en concordancia con las disposiciones federales y locales en las materias de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El periodo que se indica, podrá modificarse o prorrogarse si persisten las causas que la motivan, para lo cual deberá efectuarse la publicación oficial correspondiente.

Cualquier actuación, promoción o solicitud que en su caso sea realizada ante la Alcaldía de Gustavo A. Madero, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el uno de junio del presente año. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones comprendido dentro de los días que se suspenden los términos en el presente Acuerdo sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

**SEXTO.- ...**

**SÉPTIMO.-...**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

**TERCERO.-De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Gustavo A. Madero, Ciudad de México a seisde mayo de dos mil veinte.

(Firma)

**FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA**  
Alcalde de Gustavo A. Madero

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**  
**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE N° ABJ/002/2020**

**Mtro. Miguel Ángel Guevara Rodríguez**, Director General de Administración en la Alcaldía Benito Juárez del Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en base al acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de octubre de 2018, en el Artículo 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **30001017-002-2020** para el “**Equipamiento a Casas de Cultura y Teatros de la Alcaldía Benito Juárez**”, la Licitación Pública Nacional N° **30001017-003-2020** para el “**Sistema Integral de Captación de Agua de Lluvia para la Alberca Olímpica “Francisco Márquez”**” y la Licitación Pública Nacional N° **30001017-004-2020** para el “**Servicio de Blindaje Digital 2.0 en la Alcaldía Benito Juárez**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de Entrega e Instalación de Bienes	
<b>30001017-002-2020</b>	13/05/2020	14/05/2020	15/05/2020	18/05/2020	El suministro e instalación de los bienes será en Casas de Cultura y Teatros de la Alcaldía Benito Juárez, los cuales se señalan en las Bases.	
<b>Equipamiento a Casas de Cultura y Teatros de la Alcaldía Benito Juárez</b>	10:00 a 14:00 hrs.	10:30 hrs.	10:30 hrs.	10:30 hrs.		
	Partida	Descripción de los Bienes				Cantidad
	Única	Servicio de Equipamiento a las diferentes Casas de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez, consistente en Suministro, Colocación y Puesta en Marcha de los Bienes			1	Lote
No. de Licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de la Prestación del Servicio	
<b>30001017-003-2020</b>	13/05/2020	14/05/2020	15/05/2020	18/05/2020	La instalación será en la Alberca Olímpica “Francisco Márquez”, ubicada en Av. Río Churubusco, Col. General Anaya, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez.	
<b>Sistema Integral de Captación de Agua de Lluvia para la Alberca Olímpica “Francisco Márquez”</b>	10:00 a 14:00 hrs.	12:00 hrs.	12:00 hrs.	12:00 hrs.		
	Partida	Descripción de los Bienes				Cantidad
	Única	Sistema Integral de Captación de Agua de Lluvia para la Alberca Olímpica “Francisco Márquez”			1	Servicio
No. de Licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de la Prestación del Servicio	
<b>30001017-004-2020</b>	13/05/2020	14/05/2020	15/05/2020	18/05/2020	El lugar de la prestación del servicio se le indicara al proveedor ganador el día de la Segunda Etapa “Resultado del dictamen y Emisión de Fallo”	
<b>Servicio de Blindaje Digital 2.0 en la Alcaldía Benito Juárez</b>	10:00 a 14:00 hrs.	13:30 hrs.	13:30 hrs.	13:30 hrs.		
	Partida	Descripción de los Bienes			Cantidad	U/M



	Única	Blindaje digital 2.0 ” paquete de compresión para cámara Tipo PTZ y paquete de seguridad para evitar vandalismo , con luminaria led , cámara, alarma , botón de pánico personal y controles digitales sanitarios para mitigar los impactos de Covid-19 en la Alcaldía Benito Juárez	1	Servicio
--	-------	---	---	----------

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta **En Compranet: mediante deposito o comprobante bancario a la cuenta de Scotiabank 00101258122, por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.), a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**”, indicando el **Número de Sociedad: 02A3, Número de Licitación: 30001017-002-2020, 30001017-003-2020 y 30001017-004-2020 y el Registro Federal de Contribuyentes (de la empresa participante)**, el lugar en que se llevaran a cabo los eventos: junta de aclaración de bases, primera etapa “presentación y apertura de propuestas” y segunda etapa “resultado del dictamen y emisión de fallo **serán de manera virtual en la plataforma (zoom) de manera virtual, mediante la liga: [zoom.us/es-es/meetings.html](https://zoom.us/es-es/meetings.html)**. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberá cotizar la propuesta será en peso mexicano, las condiciones de pago serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada, en ningún caso se darán anticipos.

(Firma)

**Ciudad de México, a 5 de Mayo de 2020**  
**Mtro. Miguel Ángel Guevara Rodríguez**  
**Director General de Administración**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$10.50)